

Quillota, 29 de Junio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6081 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°CE38/2023 de 16 de junio de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública L1 Simplificada denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALBERGUE MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, según **ID 2464-50-L123**, por inadmisibilidad de la oferta presentada por la proponente identificada como **ELIANA VERÓNICA TAPIA PEÑA**, RUT N°8.210.462-3, debido a que en el Comprobante de Ingreso de la Oferta indica el monto de \$3.000.000, el cual no concuerda con el indicado en Formulario N° 6, por ello no cumple con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de licitación superando el monto disponible, según Numeral 1 Antecedentes Generales de la Licitación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: **“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”**.

Infórmese que la Comisión Evaluadora, estuvo compuesta por los siguientes funcionarios:

- Christopher Guerrero Sáez, Coordinador de la Oficina de Inclusión.
- Blanca Flores Cisternas, Funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Fabiola Alegre Ibáñez, Funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se designó como Inspector Técnico de la Adquisición a Carolina Sainz González, Coordinadora Unidad de Gestión Territorial DIDECO.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1805 de 07 de junio de 2023 emitido por el Jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto, por \$3.000.000.- (Mideplan-Noche Digna 2023 – Colaciones para Participantes), para la compra de Servicios de Alimentación diaria para usuarios/as, para entrega de prestación de alimentación de desayuno para 20 usuarios del Albergue, desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023;
3. Acto Administrativo N°24 de 08 de junio de 2023 que aprobó Bases de Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALBERGUE MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID 2464-50-L123;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Christopher Guerrero – Blanca Flores – Fabiola Alegre) 7. ITS (Carolina Sainz) 8. Oficina de Inclusión 9. DIDECO 10. Coordinadora Unidad de Gestión Territorial 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública L1 Simplificada denominada “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALBERGUE MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**”, según **ID 2464-50-L123**, por inadmisibilidad de la oferta presentada por la proponente identificada como ELIANA VERÓNICA TAPIA PEÑA, RUT N°8.210.462-3, debido a que en el Comprobante de Ingreso de la Oferta indica el monto de \$3.000.000, el cual no concuerda con el indicado en Formulario N° 6, por ello no cumple con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de licitación superando el monto disponible, según Numeral 1 Antecedentes Generales de la Licitación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: “**El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses**”.

**SEGUNDO:** **INFÓRMESE** que la Comisión Evaluadora, estuvo compuesta por los siguientes funcionarios:

- Christopher Guerrero Sáez, Coordinador de la Oficina de Inclusión.
- Blanca Flores Cisternas, Funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Fabiola Alegre Ibáñez, Funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio a Carolina Sainz González, Coordinadora Unidad de Gestión Territorial DIDECO.

**CUARTO:** **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, la Directora de Desarrollo Comunitario y el Coordinador de la Oficina de Inclusión y la Coordinadora Unidad de Gestión Territorial DIDECO, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Christopher Guerrero – Blanca Flores – Fabiola Alegre) 7. ITS (Carolina Sainz) 8. Oficina de Inclusión 9. DIDECO 10. Coordinadora Unidad de Gestión Territorial 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/hhmm.-